



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00270

En atención a la documental que antecede, se tiene al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como subrogatorio parcial de BANCOLOMBIA S.A por la suma de **\$13'164.147** de conformidad con lo normado en los artículos 1666 a 1670 del Código Civil, de la siguiente manera:

- Pagaré #1410087973 por \$3'224.165
- Pagaré #1410087973 por \$9'939.982

De otra parte, se reconoce personería al abogado **Juan Pablo Diaz Forero** como apoderado del Fondo Nacional de Garantías en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d2bdda5aa553be0a820e26673969fc799c582fe19f852aebfe21b27d3bb8a97a
Documento generado en 15/07/2021 06:08:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en estado N°054 de 16 de julio de 2021.